

Tales son los cuatro puntos capitales, que ramificados hasta lo infinito, han quitado al gobierno todo descanso en los días memorables de su azarosa existencia. Pero como esta recapitulacion general no seria bastante para dar idea esacta de lo que se ha hecho, el gobierno referirá los actos principales de cada una de las secretarías del despacho, para que viéndose cuál ha sido su conducta, en su conjunto y en sus pormenores, pueda la opinion pública calificarla con pleno conocimiento de causa. El gobierno espera que ese fallo no le sea desfavorable.

RELACIONES ESTERIORES.

Apreciando en todo su valor la actual administracion la importancia de

mantener y cultivar las relaciones de amistad que ligan á la república con diversas potencias estrangeras, y la conveniencia de entablarlas con otras; sus esfuerzos se han dirigido al logro de ambos fines, llevando por norte los intereses de la nacion, combinados con la justicia, la buena fé y la mas perfecta equidad.

Respecto de las naciones europeas, esceptuándose dos con las que ha habido sérios motivos de desavenencia, por causas independientes de la voluntad del gobierno, con las demas se ha conservado felizmente la mejor armonía.

Con Francia no ecsiste asunto alguno pendiente que pueda turbarla. El gobierno del emperador Napoleon III, animado de los mismos benévolos sentimientos que el de la república, da frecuentes pruebas de su deseo de que

sean cada dia mas sólidas y fructuosas las relaciones de los dos países. La convencion celebrada en Junio de 1853 para pago de créditos de súbditos franceses contra el erario nacional, se está llevando á efecto, y se han fijado bases justas y racionales para remover algunas dificultades que ocurrieron á la junta liquidataria en la revision de los documentos justificativos de esa deuda. La república tiene acreditado un Enviado extraordinario cerca de S. M. el emperador de los franceses, quien está representado dignamente por S. E. el Sr. vizconde de Gabriac, en calidad de Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Las relaciones de México con el reino de Prusia, han sido y son las mas cordiales y amistosas. La administracion anterior celebró un nuevo tratado

de amistad, comercio y navegacion, que habiendo sido aprobado por aquel gobierno, lo mandó poner en ejecucion el mexicano en 16 de Enero de 1856.

Ese tratado se hizo estensivo al reino de Sajonia, que anteriormente tenia otro celebrado con la república. En el nuevo han tomado parte diversos reinos y Estados soberanos de Alemania, con los que se han establecido por ese medio relaciones políticas y comerciales.

Para fomentarlas y estrecharlas, y muy especialmente para facilitar los grandes proyectos de colonizacion, que es una de las necesidades mas apremiantes del pais, está nombrado el E. Sr. D. Miguel Arrijoja, Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Prusia, Sajonia y los referidos Estados de Alemania. Por dificultades que no

han podido superarse, no ha emprendido aún su marcha el Sr. Arrijoja; pero muy pronto lo verificará.

El gran duque de Mecklenburgo Schwering manifestó en Mayo de 1854 al Ministro de México en Lóndres, su deseo de entrar en relaciones con la república; y á virtud de tal proposicion se inició y ajustó con aquel soberano en 25 de Enero de 1855, un tratado de amistad, comercio y navegacion, sobre el que no tardará en recaer la resolucion del Supremo Gobierno. Recientemente ha sido admitido en esta capital un cónsul del referido Gran Ducado, que está ya en ejercicio de sus funciones.

Las buenas relaciones que ecsisten hace muchos años entre México y Bélgica, no han sufrido alteracion alguna. El gobierno mexicano tiene en Bruse-

las un encargado de Negocios, que funcionará hasta la llegada del Escmo. Sr. D. Manuel Payno, nombrado Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario para aquel reino, con el que está pendiente un tratado de amistad, navegacion y comercio.

De esa misma clase fué el que celebró la administracion anterior con la Cerdeña, en 1.º de Agosto de 1855, el cual ha sido ratificado por el actual gobierno en 30 de Enero de 1856, mandándolo observar en 20 de Febrero siguiente. En la república ecsisten algunos cónsules de aquel reino, y México tiene uno que reside en Génova.

En Marzo del año anterior vino á esta capital el Sr. Rodolfo Schleiden, con mision especial para celebrar un nuevo tratado de amistad, navegacion y comercio, entre la República y las

Ciudades anseáticas de Hamburgo, Bremen y Lubeck. Esa negociacion tuvo efecto, firmándose el tratado con varias declaraciones que le son anexas, el dia 4 de Junio del mismo año, y quedando estipulado que las ratificaciones serán cangeadas en Washington en el término de un año, ó ántes si fuere posible, subsistiendo entretanto vigente el antiguo tratado de 7 de Abril de 1832. El gobierno volverá á ocuparse de este asunto á su debido tiempo para su arreglo definitivo.

En la república hay varios cónsules de las tres mencionadas Ciudades anseáticas, y ella tiene establecido un consulado general residente en Hamburgo, en cuya ciudad y en la de Bremen hay vice-cónsules.

México mantiene además buenas relaciones con los Países Bajos, Hanno-

ver, Dinamarca, Austria, Suiza y Nápoles. Con los cuatro primeros de esos reinos tiene tratados de amistad, navegacion y comercio, y en el territorio mexicano ecsisten diversos cónsules de todas aquellas naciones.

México habia logrado mantener las mas amistosas relaciones con la Gran Bretaña, cuando desgraciadamente ocurrió á principios del año de 1856 el ruidoso asunto de los Sres. Barron y Forbes, el cual, en union de otros no deslindados, fué causa de que en Septiembre último quedaran interrumpidas las relaciones diplomáticas con la legacion inglesa, por no haber sido posible proceder conforme á las demandas del gobierno de S. M. B., antes de considerar debidamente las diversas y complicadas circunstancias del negocio; mas como no se tenia otro deseo que el de llegar á un térmi-

no pacífico, se celebró al fin un arreglo, en virtud del cual se concedió á D. Eustaquio W. Barron, volver al ejercicio de su encargo de cónsul de Inglaterra en San Blas, disponiéndose, á la vez que la indemnizacion pecuniaria reclamada por la casa de Barron y Forbes, se sometiera á jueces árabitos, y que respecto del Sr. D. Santos Degollado, gobernador que fué del Estado de Jalisco, se pasaran los antecedentes del negocio al Congreso constituyente, para que en calidad de gran jurado procediera á lo que hubiera lugar. El primer punto ha tenido ya verificativo: del segundo se ocupan los árabitos nombrados; y el Congreso ha declarado que no ha lugar á formar causa al Sr. Degollado.

Para arreglar definitivamente ese negocio, así como para que las relaciones

de la República con la Gran Bretaña, queden, como siempre habian estado, bajo el pié de la mas completa armonía y buena inteligencia, el gobierno mandó al Escmo. Sr. general D. Juan N. Almonte, como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de S. M. B., dándole cuantas instrucciones se han creido convenientes para tan importante fin. El Sr. Almonte, que está ya en Lóndres, y cuya ilustracion y patriotismo son notorios, llenará sin duda cumplidamente las miras del Supremo Gobierno.

Otro asunto, que desde mucho antes del establecimiento de la administracion actual, habia dado ya lugar á desagradables contestaciones, es el de la falta de regularidad en los pagos de la convencion inglesa. Con el deseo de terminarlas satisfactoriamente, el gobier-

no ha hecho constantes esfuerzos, aun en medio de las penurias del erario, y de las cuantiosas y estraordinarias erogaciones que han ecsigido las continuas sublevaciones promovidas por los enemigos de la paz. En un arreglo celebrado últimamente con el ministro de los Estados-Unidos, y que está pendiente de la aprobacion del senado y gobierno de aquella nacion, se ha estipulado que se haga allí, por cuenta de México, el pago de la espresada convencion, la cual quedará así amortizada en su totalidad. Si este convenio no se llevare á efecto, el gobierno mexicano atenderá de preferencia á esta obligacion.

Tambien han dado origen los perturbadores del órden á otra reclamacion de la legacion británica, por haber estraído los sublevados de San Luis Po-

tosí doscientos cuarenta mil pesos, de la conducta que se hallaban depositados en la casa del agente consular de Inglaterra. En este negocio se ha dado la seguridad, que será cumplida, de que el gobierno obrará en términos de estricta justicia.

Los demas asuntos pendientes entre México y la Gran Bretaña, no son de una marcada importancia, ni pueden por lo mismo afectar las relaciones de los dos paises.

Las cuestiones con España emanaron de la convencion de 1847. Nacida de arreglos defectuosos, quedó luego establecida en virtud de un tratado, en el que no tuvo el consejo de estado la intervencion que le daba la ley fundamental de la nacion en aquella época. México, sin embargo, ha respetado siempre las bases de esos con-

venios, y por ese motivo no tuvo dificultad en adoptarlas en el arreglo celebrado con el hábil y apreciable representante de S. M. C., el Sr. D. Miguel de los Santos Alvarez. Pero faltándose á lo espresamente convenido repetidas veces, se introdujeron créditos en que no concurrían los tres requisitos de origen, continuidad y actualidad españoles, los cuales eran indispensables para su admision legal. La resistencia de México á recibir como buenos esos créditos, ha provocado acaloradas disputas, en las que por mas que el interes personal ha procurado desfigurar los hechos, aparece siempre incuestionable la razon que nos asiste. La contienda internacional, que cuenta ya años enteros de duracion, habia tenido por fin un arreglo satisfactorio para ambos paises; pero los acreedores frau-

dulentos han vuelto á trabajar eficazmente, para que el gobierno español lo repruebe. Es de esperarse sin embargo, de la justificacion y sabiduría del gabinete de Madrid, que reconocerá el buen derecho del gobierno de México.

Indispuestos ya los ánimos con las disputas procedentes de la convencion, ha venido á poner las cosas en peor estado un suceso, que ha recibido la mas odiosa de las interpretaciones. El acontecimiento es el de los horribles asesinatos cometidos en la hacienda de San Vicente. Este crimen, que no por su atrocidad sale de la esfera de comun, ha habido empeño en revestirlo de un carácter político, para dar así lugar á reclamaciones diplomáticas. El extraño giro que tomó por tal razon este negocio, ha producido el incomprensible resultado, de que el encargado de ne-

gocios de España haya declarado rotas las relaciones de esta nacion con México, de donde aquel se ha retirado. En vano se registrarán los anales de la diplomacia en busca de un hecho semejante. La pretension del Sr. Sorela de que en el corto término de unos pocos dias fuesen aprehendidos, juzgados y ejemplarmente castigados cuantos hubiesen tomado parte en los asesinatos antedichos, equivalia á querer que el gobierno infringiese abiertamente la legislacion criminal del país, diera efecto retroactivo á las disposiciones que dictara, y cayese en el mas completo ridículo, ofreciendo hacer lo que no cabe en la esfera de la posibilidad humana. La conducta del Sr. Sorela ha sido tan irregular, que no es de esperarse merezca la aprobacion de su gobierno. El mexicano no ha consenti-

do en romper por su parte las relaciones con España, adonde antes bien acaba de mandar al Escmo. Sr. D. José María Lafragua, en calidad de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, encargándole que restablezca las muy estrechas que han ligado y deben ligar á dos pueblos, enlazados con vínculos indestructibles.

Si de las naciones europeas se pasa á las de América, y se comienza por los Estados-Unidos, dirá el gobierno que sin embargo de que las relaciones con esta potencia se han sostenido en términos de amistad, su conservacion bajo este pié hacia indispensables algunos arreglos definitivos. La legacion norte-americana agitaba el despacho de varios asuntos que habia promovido, é instaba por el pronto reconocimiento y pago de diversas reclamacio-

nes de sus ciudadanos contra el tesoro de México, cuyo gobierno por su parte urgía también por medio de su ministro en Washington, el Excmo. Sr. Gral. D. Manuel Robles Pezuela, sobre la debida admision de las de los mexicanos, y con especialidad de las procedentes de los compromisos contraidos por los Estados-Unidos, á consecuencia del art. 11 del tratado de Guadalupe Hidalgo, hasta su derogacion. Tampoco estaba el gobierno mexicano por algunos arreglos propuestos por la referida legacion, sino con ciertas modificaciones y en términos que removiesen para lo futuro todo motivo de disgusto.

Tal estado de cosas provocaba incessantemente discusiones y suscitaba graves dificultades, que podian haber llegado á comprometer la paz entre ambos paises. A fin de evitarlo se abrieron

negociaciones sobre los puntos enunciados, y se hicieron luego estensivas á otros de no menor importancia, con lo que se llegó al resultado de celebrar un convenio y cuatro tratados procedentes de él, y que le son anesos, formando un solo todo indivisible. En el convenio se fijaron las bases para un arreglo general, y en los tratados se especificaron y desarrollaron.

El primero tiene por objeto el ajuste de las reclamaciones de los ciudadanos de cada uno de los dos paises contra el gobierno del otro; y para examinarlas, reconocerlas, liquidarlas y fallarlas, se establece una comision mista, que procederá conforme á las reglas que se le designan. En caso de que los Estados-Unidos insistan en creerse exonerados de las obligaciones nacidas del art. 11 del tratado de Guadalupe,

este punto se someterá al arbitraje de S. M. el emperador de los franceses.

El segundo es relativo á un préstamo de siete millones, y una anticipacion de derechos por valor de ocho, ganando los quince que forman el total, el rédito de 4 p^o al año. Tres millones se destinan al pago de las reclamaciones de los ciudadanos norte-americanos contra México. Cuatro millones servirán para amortizar la convencion inglesa. Y los ocho restantes se recibirán en Nueva-York ó en México, para que el gobierno los emplee en lo que estime conveniente. El préstamo se amortizará con el 13 p^o de los derechos de importacion de todas las aduanas marítimas, y la anticipacion con el 20 p^o de los derechos de importacion y esportacion causados por las mercancías que conduzcan buques americanos.

El tercero es un arreglo postal encaaminado á facilitar la conduccion de la correspondencia y pasajeros por el golfo de México. Los buques correos podrán hacer el comercio de altura, pero no el de cabotage, y para el primero se sujetarán á todas las reglas fijadas por la Ordenanza de Aduanas. El gobierno mexicano dará á la línea una subvencion de ciento veinte mil pesos anuales. Se fija el porte de la correspondencia, y se establece lo que ha de hacerse en tiempo de paz y guerra.

El cuarto declara libre, por la frontera de ambas naciones, el comercio de los artículos que nominalmente se especifican. La duracion de esta franquicia, que se ha limitado á solo cuatro años, servirá de ensayo experimental para conocer sus ventajas ó inconve-

nientes, así como para modificar y aumentar en caso necesario, los renglones esceptuados del pago de derechos.

Si el convenio y los tratados referidos fueren ratificados, tendrá el gobierno la satisfacción de haber consumado un arreglo, en que sin ceder un palmo del territorio nacional, sin consentir en cosa alguna indecorosa ó humillante para el país, y en fin, sin perjudicar en lo mas mínimo nuestra agricultura é industria, proporcionará á la República las grandes ventajas de aliviarla de dos deudas cuantiosas y apremiantes, de mejorar la situacion de los fronterizos, de dar nuevo impulso y desarrollo al comercio exterior, de facilitar las comunicaciones con las naciones extranjeras, y de poner en manos del gobierno recursos de consideracion, que sirvan, no solamente para sacarlo de la posicion

crítica y angustiada en que se encuentra hace tanto tiempo, sino para dejarlo espedito y en disposicion de formar un plan de hacienda bien combinado.

La falta de demarcacion de la línea divisoria entre México y Guatemala, es causa de que con bastante frecuencia se susciten disputas entre los pueblos fronterizos de uno y otro país. Como ellas podrian á la larga envolver á ambos en dificultades de graves consecuencias, se ha tratado de evitarlas con la determinacion de los límites, y al efecto, desde 1831 ha acreditado México sucesivamente diversas legaciones en Guatemala. A la actual se le han dado las instrucciones correspondientes; y aunque nada se ha arreglado todavía, es de esperarse que tenga un término satisfactorio la negociacion, la cual es-

tá enlazada con un tratado de comercio y con otro de estradicion.

Nombrada por la administracion anterior una legacion cerca de los gobiernos de Nueva-Granada, Ecuador y Venezuela, con el objeto de estrechar las relaciones políticas de México con aquellos paises, y de procurar el pago del préstamo hecho á la antigua Colombia, nuestro enviado se dirigió á Bogotá; y habiendo entablado con el gobierno granadino una negociacion para el pago de la parte de la deuda, que respectivamente le tocaba, no pudo obtener en mas de un año que permaneció allí, la celebracion de un arreglo justo y satisfactorio. Perdida ya toda esperanza, nuestro ministro creyó de su deber protestar contra la conducta del gobierno granadino, y regresar á la República, como lo hizo. A consecuencia de esto

quedó retirada la legacion, aprobándose las razones con que se habian defendido los derechos de México.

Fuera de esta desavenencia, la República ha procurado conservar sus buenas relaciones con aquellos paises, así como con los demas que proceden del propio origen, y las mantiene en efecto con todos en términos de cordialidad. El gobierno se esforzará por hacerlas cada dia mas íntimas y fructuosas.

GOBERNACION.

Uno de los primeros actos del gobierno nacido de la revolucion de Ayutla, fué la convocacion del soberano congreso constituyente. El punto fijado